



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01348-00

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que las partes procesales no emitieron pronunciamiento alguno frente al requerimiento del Despacho ordenado mediante auto del 28 de febrero de 2022, se procede con el trámite correspondiente, este es, fijar nueva fecha para llevar a cabo el remate de vehículo.

Se advierte que, la audiencia de remate virtual se ajustará a lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se establece el protocolo para la implementación del Módulo de Subasta Virtual, en concordancia con los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso.

Así mismo, se informa que, a la fecha de expedición de este auto, no se ha habilitado en el micrositio asignado a este Despacho en la Página de la Rama Judicial, el módulo de subasta judicial virtual, razón por la cual dos meses antes de llevar a cabo la subasta, se publicará el link de acceso para que los usuarios e interesados asistan a la misma, resaltando que dicho Link deberá incluirse en la publicación de la audiencia de remate virtual, tal y como lo consagra la Circular en cita.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día MIERCOLES 06 DE JULIO DE 2022, A LA 1:30 P.M., para llevar a cabo el remate del vehículo de placas JHS-712 de propiedad de la demandada MARTA EUGENIA RAMÍREZ AGUIRRE.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del automotor, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Adicionalmente, se precisa que por virtud de lo previsto en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del CGP y la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo TEAMS, LIFESIZE o el que indique en su momento el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc...)

SEGUNDO: Publíquese el respectivo aviso de remate en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P. y la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con las especificaciones del vehículo a rematar.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

045

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c926409cc6fe9ea834ecdd7cc7ee8a05e9dad6930841aaeeb179845d20d73c1**

Documento generado en 11/03/2022 01:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>